

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CENTRO CULTURAL Y DE DIFUSION JORGE CASSIS

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 15 días del mes de febrero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde (s) don **CHRISTIAN GORE ESCALANTE**, chileno, casado, de profesión Abogado, cédula de identidad nacional número 14.416.881-k ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y **CENTRO CULTURAL Y DE DIFUSION JORGE CASSIS**, RUT N° 65.085.561-2, representado por don **LUIS ARAVENA ARANCIBIA**, cédula de identidad N° 7.582.419-K, ambos domiciliados para estos efectos en Santo Domingo N° 120, de la Comuna de Puente Alto, se ha acordado el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez el Centro Cultural y de Difusión Jorge Cassis, colabora con la Municipalidad en el desarrollo cultural y social de la comuna.

**SEGUNDO:** De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso del Centro Cultural y de Difusión Jorge Cassis, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

**TERCERO:** Por el presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio de Colaboración Mutua, en que el Centro Cultural y de Difusión Jorge Cassis, se compromete a utilizar los fondos para Proyecto "TV Digital Cordillera".

**CUARTO:** En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 237 de fecha 12 de febrero del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, una única y total suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), a fin de que el Centro Cultural y de Difusión Jorge Cassis, desarrolle las actividades descritas en la cláusula anterior.

**QUINTO:** Por su parte, Centro Cultural y de Difusión Jorge Cassis, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en las cláusulas precedentes con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

**SEXTO:** La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), consta en Certificado número 63-C, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero de 2016, se acordó aprobar la subvención a favor del Centro Cultural y de Difusión Jorge Cassis, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

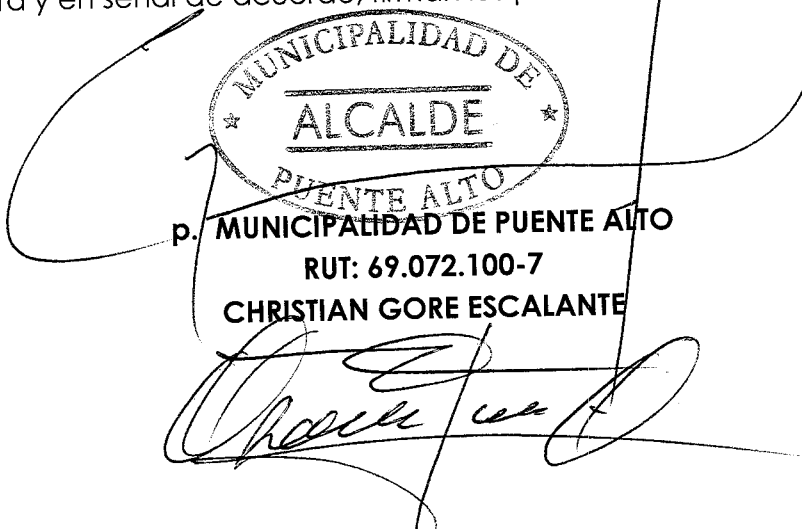
**SEPTIMO:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder de Centro Cultural y de Difusión Jorge Cassis.

#### **PERSONERIAS**

La personería de **CHRISTIAN GORE ESCALANTE**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 168 de fecha 31 de Enero del año 2014. En tanto la personería de don **LUIS ARAVENA ARANCIBIA**, para representar al **CENTRO CULTURAL Y DE DIFUSIÓN JORGE CASSIS** consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Registro Civil con fecha 10 de febrero de 2016.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE  
ALCALDE  
PUENTE ALTO  
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
RUT: 69.072.100-7  
CHRISTIAN GORE ESCALANTE

CENTRO CULTURAL Y DE DIFUSIÓN JORGE CASSIS.  
RUT: 65.085.561-2  
LUIS ARAVENA ARANCIBIA

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEM/DICON/DAJ/kg  
PUENTE ALTO,

10 MAR 2016

EX. N° 331 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Convenio Transferencia de fecha 15 de febrero de 2016, celebrado con el Centro Cultural y de Difusión Jorge Cassis, respecto de una transferencia de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), según lo dispone el Decreto Ex. N° 237 de fecha 12 de febrero de 2016.
- 2) Convenio Transferencia de fecha 04 de febrero de 2016, celebrado con la Fundación Educacional Koulutus, respecto de una transferencia de \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos), según lo dispone el Decreto Ex. N° 193 de fecha 01 de febrero de 2016.
- 3) Convenio de Colaboración y Asistencia Mutua de fecha 03 de febrero de 2016, celebrado con la Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia, respecto de una transferencia de \$47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos).-

**DECRETO:**

**APRUEBENSE** los Convenios Transferencia singularizados en los considerandos 1), 2) y 3) en las condiciones indicadas en cada uno de ellos.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FDOS.:** GERMAN CODINA POWERS, Alcalde; JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL, Secretario Municipal (S).

Lo que comunico a ud., para su conocimiento.



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)